



ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI / PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____

e-MAIL: _____

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (deberá acompañarse documentación justificativa)

Estudios cursados de los que se solicita reconocimiento:

- Estudios parciales de doctorado
- Máster Universitario
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero

Especificar: _____

Órgano responsable de las enseñanzas cursadas _____

Universidad _____

Máster al que solicita reconocimiento/transferencia :

ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA (pueden utilizarse más hojas en caso necesario)

- Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas (*)
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:
 - Asignatura:

(*) Cuando los estudios de origen estén adaptados al EEES y no hayan conducido a la obtención de un título oficial, los créditos no serán objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente de los estudios de llegada

- Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

DEFINICIONES

Reconocimiento de créditos: Adaptación de los créditos que habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la UZ a efectos de obtención de un título oficial de máster o grado. En este contexto la primera enseñanza se denomina "de origen" y la segunda "de llegada".

Transferencia de créditos: Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en una titulación obtenida por el estudiante.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

1. Estudiantes con estudios parciales de doctorado iniciados:

- a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.
- b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

2. Estudiantes en posesión de título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Las Comisiones Garantía del Máster, podrán reconocer créditos a quienes -estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero- pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el Trabajo Fin de Máster.

3. Estudiantes provenientes de otros estudios de Máster:

Los estudiantes que hayan cursado enseñanzas de Máster podrán solicitar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y los previstos en las asignaturas de destino, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Lugar: En la **secretaría del centro** responsable de las enseñanzas de máster.

Plazo: Primera **quincena de septiembre y primera quincena de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen (no será necesario la compulsada cuando se trate de expedientes de la UZ).
- Fotocopia sellada de los programas/contenidos/competencias de las asignaturas cursadas.
 - ✓ Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
 - ✓ Los documentos deberán ir acompañados de una traducción oficial al castellano si no se encuentran en alguna de las lenguas de uso habitual (inglés).

RESOLUCIÓN.-

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades.

La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

RECLAMACIÓN.-

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS.-

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25 % de los precios públicos de matrícula.